



Resolución Directoral Regional

N° 0848 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba; 11 MAR. 2016

VISTO, el Reglamento de la condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-ED, y el Oficio Múltiple N° 002-2016-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, a través del cual la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente informa sobre el proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales 2016, el Informe N° 001-2016-DRSM/DRE-DGP, en un total de cinco (05) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, donde se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial; así como, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", creada mediante Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación con título distinto que se encuentra con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;





Resolución Directoral Regional

N° 0848 -2016-GRSM/DRE

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que las comisiones Calificadoras Regionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales, debiendo por los menos dos de sus miembros ser profesores; estableciéndose además que uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación y otro a propuesta de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores;

Que, el Consejo Participativo Regional de Educación ha cumplido con proponer a uno de los miembros de la Comisión Calificadora Regional a la señora Ivonne Yolanda Pérez Céliz;



Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de la condecoración de Palmas Magisteriales, la participación de los representantes del Colegio de Profesores a nivel nacional y regional se hará efectiva cuando el citado colegio este en pleno funcionamiento;



Que, de acuerdo con el Informe N° 001 - 2016-GRSM/DRE-DGP-WGV, de la Dirección de Gestión Pedagógica se concluye que es necesario Conformar la Comisión Calificadora Regional de la Condecoración de Palmas Magisteriales 2016, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de las condecoraciones de acuerdo al siguiente detalle: Hildebrando García Paredes, Presidente Wagner Piña Ruiz, Secretario Wilson Guerrero Villacorta Vocal 1, Ivonne Yolanda Pérez Céliz Vocal 2 Augusta Vela de Portocarrero Vocal 3;



De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, aprobado por el D.S. N° 011-2012-ED, el Decreto ley N° 11192, que crea la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales; el Decreto Supremo N° 007-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2015-GRSM/PGR, y ratificada por la RER N° 012-2016 GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

N° 0848 -2016-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- CONFORMAR la Comisión Calificadora Regional de la Condecoración de Palmas Magisteriales 2016, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIONES
1	Hildebrando García Paredes	Director de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín	PRESIDENTE
2	Wagner Piña Ruiz	Especialista en Educación	SECRETARIO
3	Wilson Guerrero Villacorta	Especialista en Educación	VOCAL 1
4	Ivonne Yolanda Pérez Céliz	Representante del COPARE	VOCAL 2
5	Augusta Vela de Portocarrero	Especialista Administrativa	VOCAL 3

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
[Signature]
Pilar Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

PSP/DRESM
HGP/DGP
WGV/EEII
YPV/SEC.II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ...1.1 MAR. 2016...



[Signature]
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817091